Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN "CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN SOCIAL" (CEPS)

DECRETO A.N. N°. 188, aprobado el 30 de marzo de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 68 del 05 de abril de 1990

Decreto A. N. N° 188

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

El siguiente:

Decreto:

Arto. 1. — Otórgase Personalidad Jurídica a **"Centro de Estudios y Promoción Social" (CEPS),** Asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Arto. 2. — La Representación Legal de la Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos, que deberán ser aprobados por el Ministerio del Interior,

Arto. 3. — Esta Asociación estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás Leyes de la República.

Arto. 4. — El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Carlos Núñez Téllez,** Presidente de la Asamblea Nacional. — **Rafael Solís Cerda,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26763

Por tanto, publíquese y ejecútese. — Managua, treintiuno de marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". — **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/26763